



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D, C.

Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) SUCESIÓN
Causante	FREDY ADELMO OROBIO JORI
Radicado	No. 11013110011 2018 00760
Decisión	Reprograma y deja en conocimiento

Con la situación comunicada por la Gerente del Fondo Mutuo de Inversión FONAL, en donde expone acerca de la consignación de unos dineros en favor del causante de la referencia, y una vez verificado la constitución del título judicial, esta instancia la tiene por incorporada al proceso, para el conocimiento formal de la existencia de los dineros.

De cara al curso procesal, se decanta que el proceso estaba pendiente de la celebración de la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, señalada para las 08:30 am del día veintiséis (26) de agosto de 2021, acto no abordado por razón de la solicitud de aplazamiento de los 2 apoderados intervinientes, quienes básicamente aluden a la dificultad para dar cumplimiento al Art. 501 del CGP, por los quebrantos de salud a los cuales se ha visto enfrentado por el Dr. JOSÉ LEOPOLDO VARGAS RODRÍGUEZ; bajo ese razonar, este Despacho procede a reprogramar la diligencia y precisar su realización.

Por tal suerte, tras revisar cuidadosamente la agenda, se logra obtener un espacio cercano, estableciéndose de este modo la audiencia para el **día veintinueve (29) de noviembre de 2021 a las 2:30 pm.** acto a celebrarse con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda una vez mas que, una vez sea programada en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de los apoderados. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente en el medio más expedito.

Nuevamente valga iterar el deber de enviar **con 5 días de antelación** el proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la masa sucesoral, junto con los soportes actualizados, todo acorde con el mandato del Art. 501 del CGP, es decir en **un solo escrito**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA



Art. 295 del CGP

Treintaiuno (31) de agosto de 2021. En Estado No. **66** se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
Secretaria